



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000641-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Tumbes, 25 AGO 2011

SR. CRISTINA BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 601312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

VISTO:

FECHA. 25 / AUG 2011

La solicitud de Queja de don Juan José Martínez Alvinez, de fecha siete de marzo del año dos mil once, recepcionada con número de registro 02174, y el Informe N° 812-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ.

CONSIDERANDO:

Con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Don JUAN JOSE MARTINEZ ALVINES, mediante solicitud de registro N° 02174, interpone QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION, remedio que dirige contra LADISLAO LOZADA MALDONADO, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, precisando que en fecha catorce de enero de 2011 mediante solicitud de registro N° 100 requiere la atención de documentos autenticados de los oficios N° 540-2008; 402, 426-2009 y 314-2010, documentos que de acuerdo a la Constitución Política, Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley N° 27444, debieron

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios:

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
81
Folios





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tenía a la vista

0006412011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 25 AGO 2011

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA. 25 AUG 2011

serle entregados en un plazo no mayor de siete días; pero que sin embargo, sostiene, el quejado se ha mostrado renuente a otorgarle los documentos solicitados, por lo que considera que tal hecho debe ser sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Finalmente precisa que está acreditada la renuencia del quejado, la misma que según expone, viene causando graves daños y perjuicios a la Institución y al Estado.

Por su parte, el quejado, al corrérsele traslado de la queja, de forma extemporánea y sin documentación sustentatoria presenta informe - contenido en el oficio N° 310/2011-GOB REG TUMBES-DRSTC-DR -, señalando que de conformidad con el artículo 17 de la ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública establece que: "El solicitante que requiera la información deberá abonar solamente el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida. El monto de la tasa debe figurar en el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de cada entidad de la Administración Pública. Cualquier costo adicional se entenderá como una restricción al ejercicio del derecho regulado por esta ley, aplicándose las sanciones correspondientes. Finalmente, asevera que se declaró inadmisibile el pedido del quejoso por no cumplir con cancelar el monto establecido en el TUPA de la Institución, pese a que se le dio plazo de dos días para subsanar.

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios:

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Nº 00641-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 25 AGO 2011

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA.

25 ABO 2011

De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, reza el apotegma que: "ley especial prima sobre ley general", en ese sentido, debe marcarse la pauta de que para casos como el planteado por el quejoso, debe aplicarse la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nº 27806, por ser la ley especial para el caso planteado, cuyo articulado prevé el procedimiento a seguir, tanto para solicitar información, así como las acciones a seguir, en caso de denegatoria expresa o tácita de la misma.

Bajo esa premisa, la ley en comento, prevé en su artículo 11 el procedimiento al que se sujeta el acceso a la información pública, no siendo la queja regulada por la ley del procedimiento administrativo general el remedio jurídico para el caso planteado.

Mediante Informe Nº 812-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 20 de julio de 2011, al Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare Improcedente la queja presentada por don Juan José Martínez Alvines.

En ese sentido y estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario

Folios:

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

Folios

79





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0064-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 25 AGO 2011



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la queja presentada por el administrado señor JUAN JOSE MARTINEZ ALVINEZ; por paralización, infracción de los plazos establecidos, incumplimiento de deberes funcionales y omisión de trámite de su solicitud Nº 100 de fecha 14 de enero de 2011, dejando expedito su derecho para que lo haga valer de acuerdo a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado, el quejado y de las oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario

Folios:

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 78



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerardo Fidel Vilas Diones
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
25 AGO 2011

FECHA: _____